

Los excedentes voluntarios presentarán además los siguientes documentos: Certificado del Registro Central de Penados y Rebellados, expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo de presentación de documentos, que justifique no haber sido condenado por la comisión de delitos dolosos y declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado ni de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aprobados como integrados en el turno restringido previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 70/78, de 28 de diciembre, presentarán además prueba documental de estar desempeñando al tiempo de esta convocatoria, en calidad de funcionario de empleo interino, plaza de la misma naturaleza de las que son objeto de esta convocatoria.

22. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, no presentaran la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas de los Cuerpos Especial Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En tal caso, por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias se publicará una relación adicional según el orden de calificación obtenida por los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

23. Una vez presentada la documentación exigida será elevada la lista de aprobados, con propuesta de esa Dirección General, a este Ministerio, quien resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos de funcionarios en prácticas de los Cuerpos Especial Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias. En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos, en relación con lo previsto en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, y los interesados percibirán el 75 por 100 de las retribuciones básicas del Cuerpo en el que aspiran a ingresar, conforme a lo señalado en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

Los candidatos aprobados que sean funcionarios de carrera se entenderá que optan por percibir sus retribuciones como funcionarios del Cuerpo a que pertenezcan, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, salvo que expresamente manifiesten que optan por el régimen económico de funcionario en prácticas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

IX. CURSO EN LA ESCUELA DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

24. En la fecha que esa Dirección General señale, los nombrados funcionarios en prácticas ingresarán en la Escuela de Estudios Penitenciarios a fin de seguir con resultado satisfactorio un curso selectivo teórico-práctico.

25. Terminado el curso en la Escuela de Estudios Penitenciarios, el Director de la misma elevará a esa Dirección General un informe sobre el desarrollo del mismo y la calificación obtenida por los alumnos, con propuesta concreta de los que considere o no aptos para el desempeño del cargo, la que, a su vez, será elevada a este Ministerio, quien a la vista de la misma resolverá acerca de su aprobación y extenderá los nombramientos definitivos de los que tengan cabida dentro del número de plazas vacantes, publicándose los mismos en el «Boletín Oficial del Estado», en cuya relación figurarán, además de los nombres y apellidos, el número de Registro de Personal que haya correspondido a cada uno y la fecha de nacimiento.

A los declarados no aptos se les dejará sin efecto sus nombramientos de funcionarios en prácticas y no tendrán derecho a ocupar las plazas convocadas.

26. La incorporación de los aprobados a la relación de funcionarios de carrera se hará por riguroso orden de calificaciones obtenidas en la oposición y curso en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

27. Los candidatos que en el momento de efectuarse los nombramientos de funcionarios de carrera no hayan obtenido vacantes, se les dejará sin efecto el nombramiento de funcionario en prácticas y pasarán a la situación de aspirantes en expectativa de ingreso en tanto que aquellas se vayan produciendo, en cuyo momento, y según el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición y del curso, les serán extendidos los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera.

28. El plazo para tomar posesión en el primer destino será de un mes a partir de la notificación al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964, reservándose la Administración el poder utilizar la facultad del artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con la obligación por parte de los interesados de prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 9 de julio de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE DEFENSA

18257 *ORDEN de 2 de julio de 1979 por la que se dispone que se celebren oposiciones para cubrir ocho plazas, más las de gracia, en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada.*

Se dispone que se celebren oposiciones para cubrir ocho plazas, más las de gracia, en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada, de acuerdo con las siguientes normas generales:

1. A tenor de la Norma Pontificia aclaratoria del artículo cuarto del Convenio de 5 de agosto de 1950 entre la Santa Sede y el Gobierno español, recogido en el vigente Concordato, al Vicario General Castrense corresponde publicar el edicto de convocatoria en que fijará las condiciones, documentación y materias sobre las que ha de versar la oposición, como asimismo el número de ejercicios.

2. Dicha convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Marina».

3. Las oposiciones se ajustarán al Reglamento Provisional del Cuerpo Eclesiástico de la Armada, aprobado por Decreto de 23 de mayo de 1947 («Diario Oficial» número 131) y modificado por Decreto 1373/1970, de 30 de abril («Diario Oficial» número 118), y a la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública del Estado, aprobada por Decreto número 1411, del 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial» número 252).

4. Las oposiciones se realizarán en el Cuartel General de la Armada, a partir del día 2 de noviembre de 1979.

5. Los opositores se someterán, antes de iniciar los ejercicios de oposición, a reconocimiento médico ante la Junta Facultativa que designe al efecto, aplicándose el Cuadro de Inutilidades para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 291 y «Diario Oficial» número 280), modificada por Orden ministerial de 26 de marzo de 1974, excepto el punto 7.31.3 de dicho cuadro, para el que regirán las tolerancias y flexibilidad que en función de la edad y demás peculiaridades así lo aconsejen.

6. Presidirá el Tribunal de oposiciones el excelentísimo y reverendísimo señor Vicario General Castrense o, por delegación suya, como Presidente-Delegado, un Teniente Vicario del Cuerpo Eclesiástico de la Armada. Los Vocales serán cuatro, más un suplente, pertenecientes a los Cuerpos Eclesiásticos Castrenses. Habrá además un Secretario del Tribunal, perteneciente al Cuerpo Eclesiástico de la Armada, que actuará también como Vocal suplente. El Presidente-Delegado, los Vocales y el Secretario serán nombrados a propuesta del Vicario General Castrense.

7. Los opositores que habiendo sido admitidos no comparecieran a la hora y día señalados para cada una de las pruebas, o se retiraran sin causa debidamente justificada a juicio del Tribunal, quedarán eliminados en la oposición.

8. Para las calificaciones de los ejercicios se aplicará la tabla correspondiente, aprobada por Orden ministerial número 603/1970, de 8 de septiembre («Diario Oficial» número 208).

9. Los opositores aprobados ingresarán con carácter provisional en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada como Capellanes segundos Alumnos, escalafonándose por orden de calificaciones y con la antigüedad que señale la Orden ministerial de su nombramiento.

10. De acuerdo con el artículo 89 del citado Reglamento provisional del Cuerpo Eclesiástico de la Armada, los Capellanes segundos Alumnos realizarán un curso de adaptación en la Escuela Naval Militar desde el 10 de enero al 20 de febrero de 1980. El curso de Pastoral específica se realizará en el Vicariato General Castrense y en la fecha que determine el Vicario General. Las demás prácticas reglamentarias se realizarán preferentemente en Centro de Instrucción. Durante el curso de Pastoral dependerán de la Dirección de Enseñanza Naval.

11. Al cumplirse el primer año después de su ingreso provisional, y superados los cursos de formación, a propuesta del Vicario General Castrense, ingresarán en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada con carácter definitivo.

Madrid, 2 de julio de 1979.—Por delegación, el Director de Enseñanza Naval, P. A., José Manuel Fernández González.

18258 *RESOLUCION de la Subsecretaria de Defensa por la que se aprueban y hacen públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, a las VI pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, se designa el Tribunal calificador de las mismas y se anuncia el sorteo público del orden de actuación de los aspirantes admitidos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases 5.4, 6.1 y 7.4 de la Orden del Ministerio de Defensa de 5 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 35), por la que se convo-

can las VI pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, esta Subsecretaría de Defensa ha tenido a bien disponer:

Primero. Se aprueban y elevan a definitivas las listas provisionales de aspirantes, admitidos y excluidos, a estas pruebas, publicadas como anexos I, II, III y IV de la Resolución de esta Subsecretaría de Defensa de 24 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» números 148, 149, 150 y 151), con las modificaciones que se insertan en los anexos I y II de la presente Resolución.

Contra esta Resolución definitiva podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Subsecretaría de Defensa (Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los números asignados a cada aspirante en los anexos I y II de la citada Resolución del 24 de mayo último, con las modificaciones introducidas en aquellos mediante la presente Resolución, son los definitivos y los que se tendrán en cuenta para determinar el orden de actuación de los aspirantes ante el Tribunal calificador y para todos los efectos que se deriven de estas pruebas selectivas.

Segundo. El Tribunal calificador de estas pruebas queda constituido de la forma siguiente:

Presidente: Coronel de Aviación (E.T.S.) don Abelardo Yáñez González. Presidente de la Junta Permanente de Personal Civil. Presidente suplente: Coronel de Infantería don Ricardo Mejías Muñoz, de la Subsecretaría de Defensa.

Vocales:

Por el Ejército de Tierra: Coronel de Infantería don José Barrientos López y Teniente Coronel Auditor don José Pereiro Sordo.

Por la Armada: Capitán de Fragata don Darío López Rego y Archivero del Cuerpo de Oficinas de la Armada don Manuel S. Santiago Sanmartín.

Por el Ejército del Aire: Teniente Coronel de Aviación (E.T.) don Miguel Alvaro Núñez y Teniente Coronel de Aviación (E.T.S.) don Marcos Ballester Medina.

Por la Junta Permanente de Personal Civil: Teniente Coronel de Infantería don Félix Carrasco Pérez-Machado y Comandante Auditor del Ejército de Tierra don Francisco Rico Fernández, Asesor Jurídico de la Junta.

Vocales suplentes:

Por el Ejército de Tierra: Comandante de Infantería D.E.M. don Juan Mari Guasch y Comandante de Artillería don Carlos López-Perea Lloveres.

Por la Armada: Teniente Coronel de Infantería de Marina don José Luis Prada Bajo y Capitán de Corbeta don Gonzalo Molins Saenz-Diez.

Por el Ejército del Aire: Teniente Coronel de Aviación (E.T.S.) don Isaac López Galache y Comandante Escala Especial Oficiales Tropas y Servicios don Gabino Tuero Méndez.

Por la Subsecretaría de Defensa: Teniente Coronel Auditor del Ejército de Tierra don Felicísimo Martín Sánchez y Teniente Coronel de Infantería de Marina don José García Arias.

Secretario: Capitán de Fragata don José Cano-Manuel Mercader, Secretario de la Junta Permanente de Personal Civil.

Secretario suplente: Teniente Coronel de Aviación (E.T.S.) don Eduardo Lafuente y Pérez de los Cobos, de la Subsecretaría de Defensa.

Tercero. A las diez horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se verificará en el Alto Estado Mayor (Vitrubio, 1, Madrid-6) el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición, tanto de los que desarrollarán los correspondientes ejercicios en Madrid como en Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 20 de julio de 1979.—El Subsecretario de Defensa, Angel Liberal Lucini.

ANEXO I

En el Anexo I de la Resolución de la Subsecretaría de Defensa de 24 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» números 148, 149, 150 y 151), lista provisional de aspirantes admitidos para examinarse en Madrid, se introducen las modificaciones siguientes:

a) Se corrigen los siguientes errores padecidos en la lista de admitidos provisionalmente:

		Donde dice	
203.	1.480.226.	Allende de la Vega, Juan Manuel.	
		Debe decir	
203.	1.480.226.	Allende de la Vega, Juan Manuel (RG).	
		Donde dice	
741.	1.101.378.	Avila Gómez, Pilar.	

		Debe decir	
741.	1.103.178.	Avila Gómez, Pilar.	
		Donde dice	
787.	11.121.140.	Bahamonde Norieja, Inmaculada.	
		Debe decir	
787.	1.112.140.	Bahamonde Norieja, Inmaculada.	
		Donde dice	
915.	192.592.	Barrio Pérez, Ana Rosa del.	
		Debe decir	
915.	1.912.592.	Barrio Pérez, Ana Rosa del.	
		Donde dice	
1.399.	2.856.456.	Calderón Sarmiento, María del Carmen.	
		Debe decir	
1.399.	28.563.456.	Calderón Sarmiento, María del Carmen.	
		Donde dice	
2.591.	17.209.224.	Duero Lacart, Mercedes.	
		Debe decir	
2.591.	17.209.224.	Dueso Lacort, Mercedes.	
		Donde dice	
2.722.	9.719.908.	Esteban-Infantes Arce, Magdalena.	
		Debe decir	
2.722.	9.719.908.	Esteban-Infantes Arce, Magdalena (G).	
		Donde dice	
2.723.	50.687.120.	Esteban-Infantes Garchitorena, Paloma (R).	
		Debe decir	
2.723.	50.687.120.	Esteban-Infantes Garchitorena, Paloma (RG).	
		Donde dice	
3.212.	55.237.203.	Francos Ortega, Juan Antonio.	
		Debe decir	
3.212.	5.237.203.	Francos Ortega, Juan Antonio.	
		Donde dice	
3.850.	387.637.	García-Bueno Martínez Calvario, Remedios.	
		Debe decir	
3.850.	387.635.	García-Bueno Martínez Calvario, Remedios.	
		Donde dice	
4.392.	60.410.852.	González Rico, María Sonsoles.	
		Debe decir	
4.392.	50.410.852.	González Rico, María Sonsoles.	
		Donde dice	
4.419.	50.802.098.	González Souto, María del Mar.	
		Debe decir	
4.419.	50.802.098.	González Souto, María del Mar (R).	
		Donde dice	
4.485.	8.763.871.	Gragera Pereira, Joaquín.	
		Debe decir	
4.485.	8.763.861.	Gragera Pereira, Joaquín.	
		Donde dice	
4.565.	22.940.589.	Guillén Roig, Ana.	
		Debe decir	
4.565.	22.940.589.	Guillén Roig, Ana (G).	
		Donde dice	
5.147.	5.142.784.	Jiménez Moreno, Raimundo.	
		Debe decir	
5.147.	5.142.784.	Jiménez Moreno, Raimundo (R).	
		Donde dice	
5.694.	5.230.234.	López Rivero, María del Carmen.	
		Debe decir	
5.694.	5.230.234.	López Rivero, María del Carmen (R).	
		Donde dice	
5.930.	358.015.	Mallo García, María Luisa.	
		Debe decir	
5.930.	542.914.	Mallo García, María Luisa.	
		Donde dice	
6.121.	31.179.421.	Martín Carrasco, María Cinta.	
		Debe decir	
6.121.	31.179.421.	Martín Carrasco, María Cinta (R).	
		Donde dice	
6.516.	51.617.273.	Maseda Tamayo, Francisco.	
		Debe decir	
6.516.	51.610.273.	Maseda Tamayo, Francisco.	
		Donde dice	
7.086.	5.235.659.	Moro Pérez, María Pilar.	
		Debe decir	
7.086.	5.235.659.	Moro Pérez, Rosa María.	
		Donde dice	
8.806.	1.618.334.	Rodríguez López, María Josefa.	
		Debe decir	
8.806.	71.618.334.	Rodríguez López, María Josefa.	

Donde dice
8.829. 51.620.011. Rodríguez Minchero, Miguel A.
Debe decir
8.829. 51.620.011. Rodríguez Minchero, Miguel A. (R).

Donde dice
9.213. 5.372.302. Ruiz Navascués, Irene.
Debe decir
9.213. 5.372.302. Ruiz Navascués, Irene (G).

Donde dice
9.534. 50.541.753. Sánchez López, Miguel.
Debe decir
9.534. 50.541.753. Sánchez López, Miguel (R).

Donde dice
9.757. 5.239.259. Sanz Fernández, María Olga.
Debe decir
9.757. 5.239.359. Sanz Fernández, María Olga.

Donde dice
9.923. 31.342.560. Sevillano Pérez, Emilia.
Debe decir
9.923. 31.342.560. Sevillano Pérez, Emilia (G).

Donde dice
10.386. 28.450.524. Uruñuela Bejarano, Luis.
Debe decir
10.386. 28.450.524. Uruñuela Bejarano, Luis (R).

Donde dice
10.807. 17.430.537. Yagüe Rubio, Carmela.
Debe decir
10.807. 17.430.537. Yagüe Rubio, Carmela (R).

b) Se anulan determinados números en la lista de admitidos provisionalmente y se añaden otros.

Se anula el número 38. 5.230.416. Acero Pérez, María Luisa.
Se añade el número 7.848 bis. 5.230.416. Pérez Acero, María Luisa.
Se anula el número 1.884. 28.681.745. Cávira Villarejo Salud.
Se añade el número 3.919 bis. 28.681.745. Gavira Villarejo, Salud.
Se anula el número 1.326. 80.121.919. Caballero Ocaña, Antonio.
Se añade el número 7.372 bis. 80.121.919. Ocaña Caballero, Antonio.
Se anula el número 1.631. 51.337.324. Carmeno del Jesús, Manuela Isabel.
Se añade el número 1.925 bis. 51.337.324. Cermeño del Jesús, Manuela Isabel.
Se anula el número 3.813. 7.825.433. García Saungro, Margarita.
Se añade el número 3.792 bis. 7.825.433. García Salinero, Margarita.
Se anula el número 5.276. 17.959.242. Laguarda Martínez, María Teresa.
Se añade el número 6.382 bis. 17.959.242. Martínez Laguarda, María Teresa.
Se anula el número 7.370. 5.245.224. Muñoz Martín, María de las Mercedes.
Se añade el número 7.163 bis. 5.245.224. Muñoz Martín, María de las Mercedes.
Se anula el número 8.131. 3.801.258. Ponal Ponal, María Rosa.
Se añade el número 8.277 bis. 3.801.258. Puñal Puñal, María Rosa.

c) Se incluyen los siguientes números en la lista de admitidos provisionalmente:

399 bis. 16.256.447. Alvarez San Miguel, Manuela.
678 bis. 11.716.571. Arroyo Aragón, María Jesús.
684 bis. 5.153.369. Arroyo Montesinos, María de los Llanos.
916 bis. 13.099.567. Barrio Rodrigo, Rosa María.
951 bis. 656.851. Bastante Barrero, María del Carmen Nieves.
1.098 bis. 22.927.133. Bienvenido Santos, Ana.
1.308 bis. 13.070.249. Busto Saiz, María José.
1.310 bis. 31.235.086. Butrón Muñoz, Manuela.
1.331 bis. 50.687.725. Caballero Santana, María de los Angeles.
1.692 bis. 50.971.247. Carrera García, María Isabel.
2.067 bis. 13.745.156. Conquero Jiménez, Rosana.
2.093 bis. 2.092.635. Cordero Jiménez, Francisco.
2.124 bis. 50.392.257. Correa Wenzel, Inmaculada.
2.257 bis. 13.721.481. Cuervo Muriedas, María del Rosario.
2.402 bis. 796.639. Díaz Gil, María Luisa.
2.476 bis. 13.101.300. Dieste Vivanco, Angel Luis.
2.732 bis. 1.921.101. Estévez Aranda, Josefa.
2.798 bis. 32.386.315. Fernández Arias, Dolores.
2.991 bis. 34.725.523. Fernández Piñeira, María Rita.
3.836 bis. 3.082.590. García Vázquez, María del Pilar.
4.278 bis. 2.519.442. González García, Lucía.

4.323 bis. 9.705.022. González López, María Isabel.
4.340 bis. 10.185.422. González Martínez, María Amelia.
4.388 bis. 10.184.178. González Ramos, Manuela.
4.390 bis. 1.911.340. González Reyes, Rosario.
4.498 bis. 17.855.067. Graude Ventura, María Loreto.
4.626 bis. 13.092.253. Gutiérrez Mansilla, María Pilar.
4.724 bis. 16.785.424. Hernández Gallardo, María del Carmen.
4.898 bis. 3.797.328. Hidalgo García, Encarnación.
4.915 bis. 12.236.023. Hitos de Cárdenas, María Elena.
4.915 bis-1. 7.829.660. Holgado Hernández, Antonia.
5.119 bis. 693.063. Jiménez García, Isabel.
5.224 bis. 13.076.256. Juez García, María Angeles.
5.351 bis. 9.720.498. Laso Celada, María Antonia.
5.354 bis. 13.736.602. Lastra Gómez, María Teresa.
5.383 bis. 50.299.169. Leal y de Arriaga, María Jesús.
5.457 bis. 51.352.774. Llave de Benito, Inmaculada Concepción.
5.468 bis. 10.026.625. Llorente Santos, María Montserrat.
5.505 bis. 13.729.690. López Arriola, Aurelia.
5.938 bis. 17.139.754. Manero Anson, Inmaculada.
6.206 bis. 10.185.933. Martín Martínez, María Dolores.
6.258 bis. 9.265.660. Martín Serrano, María Lourdes.
6.401 bis. 2.491.798. Martínez Martín, María Lourdes.
6.412 bis. 10.185.425. Martínez Martínez, María Laura.
6.569 bis. 1.812.091. Medina Andrés, María Dolores.
6.721 bis. 32.398.258. Míguez Suárez, Rosa María.
6.760 bis. 244.403. Modino Angulo, Juana.
6.992 bis. 680.403. Moreno Díez, José Félix.
7.108 bis. 9.261.682. Mucientes Villanueva, Ana María.
7.304 bis. 13.078.447. Nieto Arranz, María del Pilar.
7.554 bis. 9.580.895. Pablo Fernández, María del Pilar de.
7.582 bis. 35.247.095. Pansa da Vila, María Luisa.
8.216 bis. 50.151.800. Prieto González, Isabel.
8.229 bis. 33.838.468. Quintela Otero, Marina.
8.377 bis. 50.294.272. Ramos Palmero, Rosa.
8.390 bis. 16.703.971. Rascado López, José.
8.403 bis. 28.668.708. Rebollo Luque, Bárbara.
8.478 bis. 45.263.482. Reus González, María del Pilar.
8.594 bis. 2.839.229. Roblas Cabeza, Dolores.
8.801 bis. 76.703.201. Rodriguez López, Carmen.
8.926 bis. 28.544.313. Rodriguez Vaquero, Rosario.
9.327 bis. 51.631.420. Salazar y López, María del Carmen.
9.631 bis. 2.851.476. Sánchez-Archidona Peláez, Paloma.
9.641 bis. 17.204.063. Sancho Hajar, Blanca.
9.725 bis. 50.031.214. Santos Marcos, María Teresa.
10.000 bis. 5.247.290. Soler Ortiz, María Aurora.
10.357 bis. 9.727.656. Udaondo Arias, María del Pilar.
10.640 bis. 665.094. Vicente Barbolla, Soledad.

d) Se excluyen de las listas de admitidos provisionalmente por las causas que se indican:

2.277. 16.663.167. Cuevas Gómez, Micaela.—Por no alegar titulación suficiente.
2.653. 17.146.615. Escosa Urbán, María Pilar.—Por haber solicitado examinarse en Las Palmas de Gran Canaria.
5.974. 17.867.998. Manzano Gámez, María José.—Por haber solicitado examinarse en Las Palmas de Gran Canaria.
7.746. 42.775.001. Pavón Rey, María Rosina.—Por haber solicitado examinarse en Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO II

En el Anexo II de la Resolución de la Subsecretaría de Defensa de 24 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» números 148, 149, 150 y 151), lista provisional de aspirantes admitidos para examinarse en Las Palmas de Gran Canaria, se introducen las modificaciones siguientes:

a) Se corrigen los siguientes errores padecidos en la lista de admitidos provisionalmente:

Donde dice
252. 453.113. Olmo Acosta, Inmaculada del.
Debe decir
252. 12.177.689. Olmo Acosta, Inmaculada del.
Donde dice
327. 42.760.569. Santana Díaz, María Elvira.
Debe decir
327. 42.760.569. Santana Díaz, María Eloísa.

b) Se incluyen los siguientes números en la lista de admitidos provisionalmente:

8 bis. 42.043.810. Aguilar Rodríguez, María Mercedes.
67 bis. 1.472.973. Conde de Nicolás, Mariano.
97 bis. 17.146.615. Escosa Urbán, María Pilar.
118 bis. 42.763.358. García Cabrera, Victoria.
197 bis. 17.867.998. Manzano y Gámez, María José.
222 bis. 42.795.360. Montañán Señor, Ana Soledad.
259 bis. 42.775.001. Pavón Rey, María Rosina.
322 bis. 43.247.821. Sánchez Rodríguez, Gustavo.
348 bis. 43.249.887. Suárez Rodríguez, Carlos.

c) Se excluyen de la lista de admitidos provisionalmente por los motivos que se indican:

68. 50.392.257. Correa Wenzel, Inmaculada.—Por haber solicitado examinarse en Madrid.
139. 9.705.022. González López, María Isabel.—Por haber solicitado examinarse en Madrid.

18259

EDICTO por el que se convocan oposiciones para proveer ocho plazas, más las de gracia, de Capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico de la Armada.

Nos, Doctor don Emilio Benavent Escuin, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Maximiana en Numidia, Vicario General Castrense,

Hacemos saber: Que debiendo celebrarse oposiciones para cubrir ocho plazas, más las de gracia, de Capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico de la Armada, previa aprobación del excelentísimo señor Ministro de Defensa, hemos tenido a bien llamar a oposiciones a tenor del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español de 5 de agosto de 1950.

Las oposiciones se celebrarán de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª Los opositores habrán de ser Sacerdotes españoles, llevar por lo menos un bienio de ordenación sacerdotal y no haber cumplido los cuarenta años de edad el día de la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

2.ª Las instancias, dirigidas al Vicario General Castrense, serán presentadas en el Vicariato General Castrense (calle del Nuncio, número 13, Madrid-5) dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo constar en ellas, bajo la responsabilidad del aspirante, los siguientes extremos:

- Su nombre y apellidos.
- Fecha y lugar de nacimiento y bautismo.
- Fecha de su ordenación de Presbítero y diócesis en que se halla incardinado.

Con la instancia presentarán los siguientes documentos:

- Autorización de sus respectivos Prelados para opositar y aceptar plaza en caso de aprobación.
- Letras testimoniales de fecha posterior a la publicación del edicto.
- Certificado de estudios eclesiásticos cursados en Seminario o Universidad Pontificia, con expresión de las calificaciones obtenidas en su carrera y en todas las asignaturas.
- Certificado de grados académicos, si los tuviera. Podrá el opositor aportar cualquier otro trabajo de carácter intelectual que estime conveniente.
- Certificado de servicios prestados en la FAS, si los hubiese realizado, que serán valorados como puntuación complementaria de los ejercicios literarios de la oposición.

3.ª Pasado el plazo reglamentario se comunicará a los interesados su admisión o exclusión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo cuarto del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español y las normas aclaratorias.

4.ª Los admitidos a oposición satisfarán antes de comenzar los ejercicios la cantidad de 500 pesetas para gastos y derechos de examen.

5.ª Antes de comenzar los ejercicios, los opositores admitidos serán sometidos a reconocimiento médico por el Tribunal que designe la superioridad.

6.ª Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1) Traducción y comentario de un texto, sacado a suerte, de los ocho previamente preparados por el Tribunal, tomados de las cuatro Constituciones Conciliares del Vaticano II, dos de cada una. Este ejercicio será escrito, de dos horas de duración y será leído por el interesado en el momento designado por el Tribunal.

2) Desarrollo oral de dos temas sacados a suerte de los del programa vigente publicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 36 y «Diario Oficial del Ministerio de Marina» número 46), sin libros ni apuntes, con una hora de preparación, pudiendo utilizar el esquema que haya hecho el opositor y que además habrá de entregar al Tribunal. La duración será de una hora.

3) Desarrollo oral de un tema, por espacio de una hora, sacado a suerte entre todos los del programa vigente. Tanto para la preparación que será de veinticuatro horas, como para la exposición de este ejercicio, el opositor podrá utilizar libros y apuntes.

4) Exposición catequética de un punto sacado a suerte entre los veinte seleccionados por el Tribunal, tomados del programa vigente, con veinticuatro horas de preparación y media de duración.

5) Exposición homilética, con veinticuatro horas de preparación, sobre uno de los tres piques del Nuevo Testamento, con duración de quince minutos.

6) Los componentes del Tribunal pueden pedir en cualquiera de los ejercicios las aclaraciones que estimen oportunas a los opositores. Cada opositor puede hacer los reparos que juzgue convenientes a sus compañeros, por espacio de cinco minutos, en el segundo y tercer ejercicios, entendiéndose en ambos casos que la intervención ha de realizarse al finalizar la exposición y sobre la materia expuesta. El opositor dispondrá de diez minutos para responder al Tribunal y a los coopositores. El primero y segundo ejercicios serán eliminatorios.

7.ª La oposición comenzará a partir del día 2 de noviembre de 1979, en el Cuartel General de la Armada.

8.ª El opositor que no compareciere a la hora y días señalados o no presentase los documentos exigidos dentro del plazo indicado quedará eliminado de la oposición.

9.ª Presidirá el Tribunal de oposiciones el excelentísimo y reverendísimo señor Vicario General Castrense o, por delegación suya, como Presidente-Delegado, un Teniente Vicario del Cuerpo Eclesiástico de la Armada. Los Vocales serán cuatro: Dos del Cuerpo Eclesiástico de la Armada, uno del Cuerpo Eclesiástico del Ejército y uno del Cuerpo Eclesiástico del Aire. Habrá además un Vocal suplente y un Secretario del Tribunal, que actuará también como Vocal suplente, ambos del Cuerpo Eclesiástico de la Armada. El Presidente-Delegado, los Vocales y el Secretario serán nombrados a propuesta del Vicario General Castrense.

10. Los opositores aprobados y propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en el Vicariato General Castrense, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- Partida de bautismo legalizada.
- Título de ordenación de Presbítero o certificado supletorio.
- Partida de nacimiento.

11. Los opositores aprobados ingresarán con carácter provisional en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada como Capellanes segundos Alumnos, escalafonándose por orden de censura y con la antigüedad que señale la Orden ministerial de su nombramiento.

12. De acuerdo con el artículo 89 del Reglamento Provisional del Cuerpo Eclesiástico de la Armada, los Capellanes segundos Alumnos realizarán un curso de adaptación en la Escuela Naval Militar, desde el 10 de enero al 20 de febrero de 1980, y otro de Pastoral específica en el Vicariato General Castrense.

13. Al término del primer año, superados los cursos de formación, a propuesta del Vicario General Castrense, ingresarán en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada con carácter definitivo.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 1979—Firmado de Nuestra mano y sellado con el Mayor de nuestras Armas Arzobispaes y refrendado por el infrascrito Delegado de Formación del Vicariato General Castrense, el Vicario General Castrense, Emilio Benavent Escuin, Arzobispo de Maximiana en Numidia.—Por mandato de V. E. Reverendísima, el Comandante Capellán Delegado de Formación, Luis Martínez Fernández.

MINISTERIO DE EDUCACION**18260**

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición de Catedráticos Numerarios de Bachillerato a los opositores que se citan.

Por Orden ministerial de 22 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio) se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato a doña María Luisa Esteve Montenegro y don Francisco Pareja Ortiz. Una vez realizada la fase de prácticas prevista en el apartado noveno de la Orden de convocatoria del concurso-oposición de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 23), Esta Dirección General, de conformidad con la base 10 de la Orden de convocatoria, tiene a bien disponer:

1.º Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición a:

María Luisa Esteve Montenegro, «Alemán», S47EC00770.
Francisco Pareja Ortiz, «Geografía e Historia», S47EC00769.

2.º Abrir un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los opositores declarados aprobados en el apartado anterior presenten los documentos enumerados en la base 10.2 de la Orden de convocatoria.